



San José, 30 de junio de 1997.-

RESOLUCIÓN No 1.542/997.- VISTO: El Expediente N° 2163/997 de la Intendencia Municipal, conteniendo Oficio N° 1431/997, adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto tendiente a incorporar un padrón ubicado en zona rural de la 8va. Sección Judicial del Departamento, a zona suburbana; **CONSIDERANDO:** el informe elaborado por la Comisión de Legislación, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 20 votos en 20, aprobó el informe que antecede y sancionó en general y particular, el **Decreto N° 2.768**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º) Declarar incorporada a zona suburbana la fracción N° 2 (padrón N° 13627) del plano del Ing. Agrim. Rúben Zerboni de setiembre de 1994, inscripto con el No 7275 en la Dirección Departamental de Catastro de San José el 15 de noviembre del mismo año y según el cual consta de una superficie de 5 has. 0039 mts 40 dms., ubicado en la 8va. Sección Catastral de San José a incorporarse al padrón suburbano No 1689 propiedad de NAITOL S.A.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, etcétera.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Egidio GADEA

Presidente

Julio C. REBOLLO

Secretario General

M.P.M. 25/7/06